

esta Ordenanza que cambie de una categoría a otra sujeta al pago de un derecho más elevado deberá satisfacer la diferencia en la Tesorería Municipal antes de efectuarse el cambio”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3215 que concede carta de naturalización dominicana a la Sra. Franziska Judith Zisarsky.— G. O. N° 6377, del 9 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3215.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señora Franziska Judith Zisarsky (a) Franzi Zisarsky, mayor de edad, de estado soltera, de ocupación quehaceres domésticos, natural de Viena, Austria, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso a) del artículo 1º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que la señora Franziska Judith Zisarsky fué autorizada a fijar su domicilio en la República por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Diciembre de 1942;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo carta de naturalización a la señora Franziska Judith Zisarsky, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3221 que nombra al Dr. Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—

G. O. Nº 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3221.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1 de la Ley Nº 614, del 29 de Mayo de 1944, sobre la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda nombrado Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3222 que nombra al Sr. Miguel Angel Morillo Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.— G. O. Nº 6339, del 22 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3222.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Miguel Angel Morillo queda nombrado Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.